San José, 23 de octubre de 2023

N° 9661-2023

Al contestar refiérase a este # de oficio al correo ([secrecorte@poder-judicial.go.cr](mailto:secrecorte@poder-judicial.go.cr))

**Señora**

**Licda.** **Nacira Valverde Bermúdez**

**Directora de Planificación**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 88-2023** celebrada el **19 de octubre de 2023,** que literalmente dice:

“**ARTÍCULO XXII**

**Documento N° 12245-2020 / 10074-2023**

En sesión N° 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, se tuvo por conocido el informe Nº 65-PLA-OI-2022 del 24 de enero de 2022, del Subproceso de Organización Institucional, relacionado con el estudio sobre las cargas de trabajo del personal médico de la Sección de Administración de la Carrera Judicial; y acogieron las recomendaciones detalladas en el escenario 2) -con excepción al punto 5.9-. Además, se solicitó a la Dirección de Planificación que pasado un año de aprobado el presente informe, realizara un seguimiento por parte del Subproceso de Evaluación y Control, en relación con el cumplimiento de las recomendaciones.

Mediante oficio Nº 1015-PLA-EV-2023 del 18 de setiembre de 2023, el máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, informó lo siguiente:

“Hago de su conocimiento los resultados obtenidos del seguimiento realizado al proceso de formalización de las labores médico-profesionales asignadas al personal de la Sección de Administración de la Carrera Judicial, de conformidad con lo solicitado por ese Órgano colegiado dentro del acuerdo tomado en la sesión número 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, el cual fue comunicado a la Dirección de Planificación mediante nota número 3943-2022 del 27 de abril de 2022 por la Secretaría General de la Corte.

(…)

**Resultados obtenidos del seguimiento realizado al proceso de formalización de las labores médico-profesionales asignadas al personal de la Sección de Administración de la Carrera Judicial.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | 18/09/2023 |
| **Oficina remitente:** | Unidad de Evaluación Operativa, Subproceso Evaluación. | **# Informe:** | 1015-PLA-EV-2023 |
| **Temática:** | Resultados obtenidos del seguimiento realizado al proceso de formalización de las labores médico-profesionales asignadas al personal de la Sección de Administración de la Carrera Judicial. | | |
| **Para:** | * Secretaría General de la Corte | | |
| **Copias:** | * Dirección de Gestión Humana * Sección de Administración de la Carrera Judicial. | | |
| **Oficios y Referencias:** | * Nota número 3943-2022 del 27 de abril de 2022, mediante la cual la Secretaría General de la Corte comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII. | | |
| **Realizado por:** | Lic. Rodolfo González Fernández, Profesional 2, Unidad Operativa del Subproceso Evaluación. | | |
| **Revisado por:** | Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa Subproceso Evaluación. | | |
| **Aprobado por:** | Máster Erick Antonio Leiva Mora, Jefe Proceso Planeación y Evaluación. | | |

1. **Antecedentes**

**1.1.** Acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, dentro del cual aprobó el informe número 65-PLA-OI-2022 del 24 de enero de 2022, sobre las cargas de trabajo del personal médico adscrito a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, y acogió las recomendaciones vinculadas al “*escenario 2*”, con excepción de la propuesta en el ítem “***5.9.-***“. El contenido integral del acuerdo en mención es el siguiente:

“***1)*** *Tener por rendido el informe presentado mediante oficio Nº 65-PLA-OI-2022 del 24 de enero de 2022, suscrito por la licenciada Ginethe Retana Ureña, Jefa del Subproceso de Organización Institucional, relacionado con el estudio sobre las cargas de trabajo del personal médico de la Sección de Administración de la Carrera Judicial.* ***2)*** *Aprobar el informe supra y acoger las recomendaciones, emitidas dentro del escenario 2) -con excepción al punto 5.9.-* ***3)*** *Conforme a la recomendación del punto 5.3 y 5.4 la Dirección de Gestión Humana deberá:* ***a)*** *Mantener las labores de preempleo del Organismo de Investigación Judicial y de los concursos de personas con condición de discapacidad a cargo de los médicos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, -siempre y cuando se priorice la atención al preempleo de la judicatura-.* ***b)*** *Continuar con los análisis que permiten la maximización de recursos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y atender las necesidades de Servicios de Salud existentes en algunos circuitos judiciales del país con recurso que conforma esa misma oficina.* ***4)*** *En cuanto a la recomendación del punto 5.7 la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, deberá implementar los controles necesarios que mantengan una distribución de la carga de trabajo equitativa entre las dos plazas de personas médicas, que permitan evidenciar de manera cuantitativa la labor que realizan cada uno de los médicos que se destacan en esa oficina.* ***5)*** *Por último, la Dirección de Planificación pasado un año de aprobado el presente informe, procederá a realizar un seguimiento por parte del Subproceso de Evaluación y Control del cumplimiento de las recomendaciones realizadas, que permitan garantizar el cumplimiento de las labores encomendadas y el beneficio para las personas usuarias y la institución.*”

1. **Justificación**

La solicitud del seguimiento al proceso de implementación de las recomendaciones acogidas por el Consejo Superior, para ser aplicadas principalmente por el personal médico-profesional adscrito a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, encuentra su justificación dentro del ítem “***5)***” del acuerdo tomado en la sesión número 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, antes transcrito.

1. **Aspectos Resolutivos**

El presente seguimiento desarrolla dos temas puntuales, a citar:

* Grado de cumplimiento del bloque de acciones aprobadas por el Consejo Superior para ser aplicadas principalmente por el personal médico-profesional adscrito a la Sección de Administración de la Carrera Judicial.

* Atención de las conclusiones emitidas por la Dirección de Gestión Humana en el oficio número PJ-DGH-SACJ-0890-2023 del 03 de julio de 2023.

A continuación, se desarrolla el detalle de los aspectos señalados con anterioridad:

1. Grado de cumplimiento del bloque de acciones aprobadas por el Consejo Superior para ser aplicadas principalmente por el personal médico-profesional adscrito a la Sección de Administración de la Carrera Judicial.

**3.1.1.** El Consejo Superior en la sesión número 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, aprueba un bloque de ocho acciones para ser implementadas en la Sección de Administración de la Carrera Judicial de la Dirección de Gestión Humana.

**3.1.2.** El bloque de ocho acciones aprobado para ser implementado en la Sección de Administración de la Carrera Judicial se presenta en la Tabla 1, en la cual solamente se incluyen aquellas acciones vinculadas al “***Escenario 2***” del informe número 65-PLA-EV-2022, ya que son las aprobadas por el Consejo Superior para su ejecución; por ende, es claro que las acciones las ligadas solamente al “***Escenario 1***” propuesto en el informe en mención quedan descartadas.

**3.1.3.** El proceso de implementación del bloque de ocho acciones aprobado por Consejo Superior en la sesión número 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, se encuentra cumplido en su totalidad, de conformidad con los resultados y la evidencia obtenidos e informados en la Tabla 1 para cada una de ellas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tabla 1**  **GRADO DE CUMPLIMIENTO LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME 65-PLA-OI-2022 VINCULADAS AL ESCENARIO 2 APROBADO POR EL CONSEJO SUPERIOR EN LA SESIÓN NÚMERO 30-2022, ARTÍCULO XXXII, PARA SER APLICADAS PRINCIPALMENTE AL PERSONAL MÉDICO-PROFESIONAL ADSCRITO A LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL** | | | | | |
| **#**  **Acción** | **Recomendaciones del Informe 65-PLA-OI-2022 Vinculadas al Escenario 2 Aprobado** | **Acuerdo Tomado por el Consejo Superior en la Sesión 30-2022, Celebrada el 05 de Abril de 2022, Artículo XXXII** | **Grado de Cumplimiento de cada Recomendación**  **(Se indica la evidencia de respaldo obtenida)** | |  |
| **A cargo del Consejo Superior:** | | | | | |
| 1 | “***5.1.-*** *Mantener ambos recursos dedicados a la valoración de las personas oferentes para los cargos de la Judicatura, así como la atención de las nuevas competencias asignadas por la Dirección de Gestión Humana, en relación con el preempleo del Organismo de Investigación Judicial y los concursos de personas con condición de discapacidad, así como para dar atención a las labores de seguimiento del personal de la judicatura. Lo anterior, sustentado en el análisis de las cargas de trabajo que están asumiendo los dos médicos actualmente.*” | “***2)*** *Aprobar el informe supra ─el 65-PLA-OI-2022─ y acoger las recomendaciones, emitidas dentro del escenario 2) -con excepción al punto 5.9.-*“ | **Cumplida.**    El Consejo Superior en la sesión # 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, acuerda mantener y formalizar en los puestos 377444 y 6564 de médico o médica de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, “*… la valoración de las personas oferentes para los cargos de la Judicatura, así como la atención de las nuevas competencias asignadas por la Dirección de Gestión Humana, en relación con el preempleo del Organismo de Investigación Judicial y los concursos de personas con condición de discapacidad, así como para dar atención a las labores de seguimiento del personal de la judicatura.*”.    Una copia de este acuerdo se incluye en el anexo 1 ubicado al final de este documento. |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 2 | “*No obstante, se determina la conveniencia de ajustar dentro de la estructura existente la ubicación de ese recurso, para lo cual se procede a brindar la siguiente propuesta para la elección y aprobación del Honorable Consejo Superior:*  *[…]*    ***Escenario 2***    *Mantener ambas plazas tal como vienen operando actualmente en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, para dar atención a las labores encomendadas y las nuevas competencias asignadas por la Dirección de Gestión Humana con carácter permanente (preempleo del Organismo de Investigación Judicial y los concursos de personas con condición de discapacidad).*    *El presente escenario debe mantener el máximo aprovechamiento del recurso asignado, sin afectar las labores encomendadas a ese equipo médico, ni alterar la metodología de atención de los procesos de preempleo y seguimiento que se viene desempeñando en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. No obstante, es importante destacar que mantener funciones de una misma índole en diferentes dependencias contraviene los esfuerzos institucionales de concentrar actividades con una misma orientación y bajo la dirección de una sola oficina por lo que esta Dirección, se decanta por la propuesta 1.*    *Ambos escenarios mantienen un común denominador, que* ***es mantener las dos plazas realizando las labores que vienen desempeñando en la actualidad****, …*” | “***2)*** *Aprobar el informe supra ─el 65-PLA-OI-2022─ y acoger las recomendaciones, emitidas dentro del escenario 2) -con excepción al punto 5.9.-*“ | **Cumplida.**    El Consejo Superior en la sesión # 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, acuerda mantener adscritos los puestos 377444 y 6564 de médico o médica de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, es decir, acoge el “***Escenario 2***” propuesto que se describe a continuación:    “***Escenario 2***    *Mantener ambas plazas tal como vienen operando actualmente en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, para dar atención a las labores encomendadas y las nuevas competencias asignadas por la Dirección de Gestión Humana con carácter permanente (preempleo del Organismo de Investigación Judicial y los concursos de personas con condición de discapacidad).*”    El “***Escenario 1***” propuesto en el informe # 65-PLA-OI-2022, por ende, se sobreentiende queda descartado.    Una copia del acuerdo antes mencionado se incluye en el anexo 1 ubicado al final de este documento. | |
| 3 | “***5.2.-*** *No se recomienda asignar estos recursos a una sede regional.*” | “***2)*** *Aprobar el informe supra ─el 65-PLA-OI-2022─ y acoger las recomendaciones, emitidas dentro del escenario 2) -con excepción al punto 5.9.-*“ | **Cumplida.**    El Consejo Superior en la sesión # 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, acuerda acoger el “***Escenario 2***” propuesto en el Informe 65-PLA-OI-2022, de mantener los puestos 377444 y 6564 de médico o médica de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial; así como el bloque de recomendaciones que tiene vinculadas, excepto la mencionada en el punto “***5.9.-***”.    Dentro del bloque de recomendaciones vinculadas al “***Escenario 2***” que acoge el Consejo Superior, se encuentra la recomendación “***5.2.-***” en análisis que dice: “*No se recomienda asignar estos recursos a una sede regional.*”.    Una copia de este acuerdo se incluye en el anexo 1 ubicado al final de este documento. | |
| **A cargo de la Dirección de Gestión Humana:** | | | | | | |
| 4 | “***5.3.-*** *Mantener las labores de preempleo del OIJ y de los concursos de personas con condición de discapacidad a cargo de los médicos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, siempre y cuando se priorice la atención al preempleo de la judicatura.*” | “***3)*** *Conforme a la recomendación del punto 5.3 y 5.4 la Dirección de Gestión Humana deberá:* ***a)*** *Mantener las labores de preempleo del Organismo de Investigación Judicial y de los concursos de personas con condición de discapacidad a cargo de los médicos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, -siempre y cuando se priorice la atención al preempleo de la judicatura-.”* | **Cumplida.**    El Subproceso Evaluación, mediante oficio # 2637-PLA-EV-TR-2023 solicita a la Jefatura de la Sección de Administración de la Carrera Judicial y a su personal médico la siguiente información para valorar el cumplimiento de esta acción:  “  ***Requerimientos de información a la persona médica ocupante del puesto 377444 y del puesto 6564.***    *Procedimiento propuesto:*     1. *La Jefatura de la Sección de Administración de la Carrera Judicial facilitará una copia de la Tabla 4-A a la persona médica ocupante del* ***puesto 377444****, con la instrucción de completarla y devolvérsela en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de recibida.*      |  |  | | --- | --- | | ***Tabla 4-A***  *Para ser completada por la persona médica ocupante del* ***puesto 377444*** *adscrito a la Sección de Administración de la Carrera Judicial.* | | | *Indique para cada* ***labor médica-profesional*** *que realiza la siguiente información:*  *a) El nombre de la labor médica-profesional que realiza,*  *b) El orden de prioridad establecido para atenderla, en una escala de 1 a n, donde 1 representa la máxima prioridad,*  *c) El tiempo estimado, establecido o programado para completarla, y*  *d) La frecuencia mensual con que la realiza.* | | | *Labor 1:* |  | | *Labor 2:* |  | | *Labor 3:* |  | | *Labor 4* |  | | *Labor 5:* |  | | *Labor 6:* |  | | *Labor 7:* |  | | *Labor 8:* |  | | *Labor 9:* |  | | *Labor 10:* |  |      1. *La persona médica ocupante del puesto 377444 completa la información solicitada en la Tabla 4-A, y luego la devuelve a la Jefatura de la Sección de Administración de la Carrera Judicial.*      1. *La Jefatura de la Sección de Administración de la Carrera Judicial valida la información consignada en la Tabla 4-A, y después gestiona su incorporación al documento de respuesta de la Dirección de Gestión Humana a la presente solicitud de información ─se presume que la Dirección de Gestión Humana rendirá una única respuesta a la petición de información 2637-PLA-EV-TR-2023─.*      1. *Aplicar el mismo procedimiento anterior para solicitar la información indicada en la Tabla 4-B a la persona médica ocupante del* ***puesto 6564****.*      |  |  | | --- | --- | | ***Tabla 4-B***  *Para ser completada por la persona médica ocupante del* ***puesto 6564*** *adscrito a la Sección de Administración de la Carrera Judicial.* | | | *Indique para cada* ***labor médica-profesional*** *que realiza la siguiente información:*  *a) El nombre de la labor médica-profesional que realiza,*  *b) El orden de prioridad establecido para atenderla, en una escala de 1 a n, donde 1 representa la máxima prioridad,*  *c) El tiempo estimado, establecido o programado para completarla, y*  *d) La frecuencia mensual con que la realiza.* | | | *Labor 1:* |  | | *Labor 2:* |  | | *Labor 3:* |  | | *Labor 4* |  | | *Labor 5:* |  | | *Labor 6:* |  | | *Labor 7:* |  | | *Labor 8:* |  | | *Labor 9:* |  | | *Labor 10:* |  |   “  En respuesta a lo solicitado, la Dirección de Gestión Humana y la Sección de Administración de la Carrera Judicial rinden el oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 del 03 de julio de 2023, con la siguiente información:  “  Tabla  Descripción generada automáticamente    Tabla  Descripción generada automáticamente  “   * La información brindada por la Dirección de Gestión Humana permite afirmar que los dos puestos de médico o médica de apoyo al proceso de reclutamiento y selección, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, realizan las labores técnico-profesionales asignadas formalmente por el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión # 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, siguiendo el orden de prioridad establecido en ese mismo acuerdo.     El oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 se incluye en el anexo 2-A, y el acuerdo 30-2022, artículo XXXII en el anexo 1, ambos ubicados al final de este documento. | | |  |
| 5 | “***5.4.-*** *Continuar con los análisis que permiten la maximización de recursos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y atender las necesidades de Servicios de Salud existentes en algunos circuitos judiciales del país con recurso que conforma esa misma oficina.*” | “***3)*** *Conforme a la recomendación del punto 5.3 y 5.4 la Dirección de Gestión Humana deberá: . . .* ***b)*** *Continuar con los análisis que permiten la maximización de recursos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y atender las necesidades de Servicios de Salud existentes en algunos circuitos judiciales del país con recurso que conforma esa misma oficina.*” | **Cumplida.**    El Subproceso Evaluación, mediante oficio # 2637-PLA-EV-TR-2023 solicita a la Dirección de Gestión Humana la siguiente información para valorar el cumplimiento de esta acción:  “  ***Requerimientos de información a la Dirección de Gestión Humana:***    ***5-a)*** *Describa los resultados obtenidos de los análisis realizados en los dos últimos años, con el objeto de lograr “… la maximización de recursos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial …”.*    ***5-b)*** *Incluya una copia del informe que contiene los resultados obtenidos en los dos últimos años, con el objeto de lograr “… la maximización de recursos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial …”, en la respuesta a la presente solicitud de información 2637-PLA-EV-TR-2023, en caso de estar disponible y ser posible.*    ***5-c)*** *Indique los análisis que se encuentran en proceso de realización o pendientes de realizar, con el objeto de lograr “… la maximización de recursos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial …”.*    ***5-d)*** *Describa los resultados obtenidos de los análisis realizados en los dos últimos años, con el objeto de “… atender las necesidades de Servicios de Salud existentes en algunos circuitos judiciales del país con recurso que conforma esa misma oficina.”.*    ***5-e)*** *Incluya una copia del informe que contiene los resultados obtenidos en los dos últimos años, dirigidos a “… atender las necesidades de Servicios de Salud existentes en algunos circuitos judiciales del país con recurso que conforma esa misma oficina.”, en la respuesta a la presente solicitud de información 2637-PLA-EV-TR-2023, en caso de estar disponible y ser posible.*    ***5-f)*** *Indique los análisis que se encuentran en proceso de realización o pendientes de realizar, con el objeto de “… atender las necesidades de Servicios de Salud existentes en algunos circuitos judiciales del país con recurso que conforma esa misma oficina.”.*”     * En respuesta al requerimiento de información solicitado en el punto “***5.a)***” del oficio # 2637-PLA-EV-TR-2023, la Dirección de Gestión Humana y Sección de Administración de la Carrera Judicial brindan la siguiente información incluida dentro del oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 del 03 de julio de 2023:     “*Requerimientos de información a la Dirección de Gestión Humana:*    *5-a) Describa los resultados obtenidos de los análisis realizados en los dos últimos años, con el objeto de lograr “… la maximización de recursos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial …”.*    *Se indica a continuación las actividades realizadas por tipo de proceso:*    ***1. Valoración preempleo Judicatura***    *Para este proceso se adjunta un extracto del informe de labores del año 2022 elaborado por la Unidad Interdisciplinaria ─denominado “INFORME UI 2022”─:*    *Inicialmente, en la Tabla N°1 se señala la cantidad de solicitudes de evaluación remitidas a la Unidad Interdisciplinaria, por parte del área de concursos (249) durante el 2022, en comparación con los años anteriores se puede observar un aumento de más del 100% del número de solicitudes, siendo las evaluaciones de JEDO y el programa FIAJ los procesos que corresponden a poco menos de la mitad de las solicitudes ingresadas con un 47%.*  Tabla  Descripción generada automáticamente  ***1*** *Se considerará año evaluativo para efectos de la Unidad Interdisciplinaria del mes de diciembre a noviembre.*    *El siguiente gráfico muestra el comportamiento de las solicitudes de evaluación a la Unidad Interdisciplinaria durante los 4 trimestres del año, en el cual se evidencia un número menor de personas oferentes remitidas durante el primer trimestre, en contraste con los otros meses; fenómeno que se identificó como recurrente en los años evaluativos anteriores. Del mismo modo, es posible observar al tercer trimestre en el que se recibió la mayor cantidad de evaluaciones, lo cual responde a que el mes de agosto fue en el que ingresó un grupo de 71 solicitudes de valoración para la convocatoria interna de JEDO.*  Gráfico, Gráfico de líneas  Descripción generada automáticamente  ***2*** *El primer trimestre incluye diciembre 2021.*     * *En el primer semestre del 2023 se han finalizado 112 casos de personas oferentes por la Unidad Interdisciplinaria, con la siguiente distribución por puesto:*   Imagen que contiene Tabla  Descripción generada automáticamente     * *En la fecha del 30 de junio del 2023 el área médica presenta 48 casos en proceso\*, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:*   Tabla  Descripción generada automáticamente    ***2. Valoración preempleo OIJ***    *A continuación, se hará un resumen del comportamiento en relación con las valoraciones medicas de preempleo OIJ desde que han sido asumidas por los médicos adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial.*    *• Desde que los médicos de Carrera Judicial están a cargo del proceso de valoración médica preempleo del OIJ un total de 277 personas oferentes han ingresado a los registros de elegibles y postulantes con resultados favorables para todos los puestos policiales*    *• Se han atendido siete convocatorias de personas oferentes: CV-0001-2020, CV-0005-2021, CV-0001-2022, CV-0002-2022, CV-0003-2022, CV-0004-2022 y la CV-0022-2022. Lo que significa que se han evaluado oferentes para todos los puestos policiales base del OIJ.*    *• Estadística correspondiente a la fecha de agosto del 2021 a junio 2023, se hace un desglose por personas oferentes atendidas por puesto:*    Tabla  Descripción generada automáticamente    *Es importante indicar que los casos pendientes de atender es una lista que constantemente está en aumento debido a que el proceso de Selección para puestos policiales es por fases cada vez que hay un concurso van ingresando las personas a la fase medica conforme van completando las etapas anteriores.*    ***3. Seguimiento***    *En resumen, se puede indicar que del periodo de julio del 2022 a junio del 2023 se han atendido un total de 52 personas por el Programa de Acompañamiento Interdisciplinario de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, cabe indicar que por las características del proceso cada persona es atendida por al menos seis meses una vez que ingresa al programa y que al menos tiene tres citas por la disciplina de medicina durante el proceso lo que equivale a un total de 156 citas médicas.*     1. ***Valoración concurso de personas con condición de discapacidad***     *Desde que los médicos adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial se encuentran trabajando con el subproceso de Reclutamiento y Selección de Personal se ha realizado un acompañamiento técnico que incluye la caracterizaciones generales de los puestos según las diferentes condiciones de discapacidad, revisión de documentación sensible específica de cada persona oferente así como atenciones médicas y giras para realizar visitas a los puestos de trabajo además la participación en la Comisión y Subcomisión Especializada de Empleabilidad y Discapacidad de la Institución.*    *Para el concurso CN-004-2017, exclusivo personas con discapacidad (31 clases de puestos), en cumplimiento de la Ley N°8862 de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el sector público.*    *Actualmente se está trabajando en la reserva 2022 (período comprendido entre los años 2017 y 2022, exclusivo personas con discapacidad (41 clases de puestos, que abarcan cargos de todas las categorías incluyendo desde personal de apoyo hasta puestos de Judicatura). En este caso se realiza un análisis y evaluación de los manuales descriptivos de puestos, desde una perspectiva médica, esto con el fin de delimitar en el cartel del concurso las labores específicas de las plazas reservadas y minimizar los riesgos que puedan tener entre las tareas asignadas y el tipo de discapacidad. Así como la revisión de documentación médica, presentadas por las personas participantes de los concursos exclusivos de discapacidad.*     1. ***Labores propias del Proceso de atención inherentes a cada evaluación:***     *A continuación, se hace una breve descripción:*     1. *Creación de diferentes documentos propios de cada proceso evaluativo con número de consecutivo para un total de 877 durante el periodo de julio 2022 a junio 2023, esto sumando las labores de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, Preempleo para puestos policiales del Organismo de Investigación Judicial, Seguimiento y concursos de personas con condición de discapacidad.* 2. *Reuniones presenciales o vía plataforma Microsoft Teams con las demás personas que componen el equipo interdisciplinario al menos dos ocasiones al mes, así como con Jefatura y otros subprocesos de la Dirección Gestión Humana al menos una vez al mes.* 3. *Informes estadísticos* 4. *Revisiones bibliográficas* 5. *Acompañamiento técnico a consultas o dudas que las personas oferentes tienen durante los procesos evaluativos* 6. *Sesiones medicas para referencia de casos, programación de agenda entre otros* 7. *Criterio técnico en sesiones de Comisión y Subcomisión Especializada de Empleabilidad y discapacidad* 8. *Estudios de perfiles de puesto*     ***A. Valoración médica preempleo Judicatura***     * *Por cada persona oferente que es atendida en las evaluaciones de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial se realiza una asignación de consecutivo a cada documento oficial utilizando el Sistema Integrado de Correspondencia Electrónica.*       ***B. Valoración médica preempleo OIJ***    *• De acuerdo con la cantidad de personas atendidas para el proceso de evaluación a personas postulantes, se revisaron un total de 4070 estudios médicos complementarios.*    *• Por cada persona oferente que es atendida se realiza la asignación de un consecutivo a cada uno de los documentos oficiales generados.*  Tabla  Descripción generada automáticamente  “   * Los resultados expuestos evidencian el crecimiento registrado en la carga de trabajo de los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección, después de asumir la atención de las labores asignadas formalmente por el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión # 30-2022, artículo XXXII; incremento que también repercute en la carga de trabajo de la Jefatura y del personal de apoyo de la Sección de Administración de la Carrera Judicial en idéntico sentido.     El oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 se incluye en el anexo 2-A, y el “INFORME UI 2022” dentro del anexo 2-B, ambos ubicados al final de este documento.     * En atención al requerimiento de información solicitado en el punto “***5-b)***” del oficio # 2637-PLA-EV-TR-2023, la Dirección de Gestión Humana y la Sección de Administración de la Carrera Judicial brindan la siguiente información incluida dentro del oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 del 03 de julio de 2023:     “***5-b)*** *Incluya una copia del informe que contiene los resultados obtenidos en los dos últimos años, con el objeto de lograr “… la maximización de recursos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial …”, en la respuesta a la presente solicitud de información 2637-PLA-EV-TR-2023, en caso de estar disponible y ser posible.*    ***Ver Anexos:***   1. *Informe de labores Unidad Interdisciplinaria 2022 ─nombre del archivo anexado: INFORME UI 2022─* 2. *Registro Excel casos OIJ ─nombre del archivo anexado: Control de Citas Preempleo OIJ─* 3. *Excel con resumen de evidencias Carrera Judicial ─nombre del archivo anexado: Resumen Informes Evaluación del Desempeño─* 4. *Perfil de puestos de medico RYS ─nombre del archivo anexado: MÉDICO DE APOYO AL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL─.* 5. *Circular de seguimiento ─nombre del archivo anexado: Circular No. 1-2021 Procedimiento para realizar el acompañamiento a las personas que obtuvieron u obtengan un resultado de recomendado con áreas de mejora─.*”     El oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 se incluye en el anexo 2-A, y la documentación a que hace referencia en el anexo 2-B, ambos ubicados al final de este documento.     * En atención al requerimiento de información solicitado en el punto “***5-c)***” del oficio # 2637-PLA-EV-TR-2023, la Dirección de Gestión Humana y la Sección de Administración de la Carrera Judicial brindan la siguiente información incluida dentro del oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 del 03 de julio de 2023:     “***5-c)*** *Indique los análisis que se encuentran en proceso de realización o pendientes de realizar, con el objeto de lograr “… la maximización de recursos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial …”.*     1. ***Valoración médica preempleo Judicatura***     *Se presenta a continuación una descripción de los concursos en trámite del 2022 así como la cantidad de personas inscritas para la primera publicación del 2023:*  Tabla  Descripción generada automáticamente    Tabla  Descripción generada automáticamente     1. ***Valoración médica preempleo OIJ***     *La necesidad constante de oferentes para mantener los registros de elegibles y postulantes actualizados y en crecimiento parte del OIJ, genera que periódicamente se abran convocatorias para puestos policiales, y de esta forma atender las necesidades de sustitución de personal por incapacidades, ascensos, despidos o la entrada en vigor de nuevas jurisdicciones que ocasionan movimiento de personal.*    *Actualmente la sección de Reclutamiento y Selección plantea habilitar nuevas convocatorias a solicitud del Organismo de Investigación Judicial, estas convocatorias de carácter masivo generan un nuevo flujo de oferentes a evaluar en la fase médica.*     1. ***Seguimiento***     *Las personas que ingresan al programa de acompañamiento de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial son las que sean nombradas en propiedad y que cuenten con un resultado de recomendado con áreas de mejora por la Unidad Interdisciplinaria además las que sean referidas por la Corte plena, Consejo Superior, Subprocesos de la Dirección de Gestión Humana como Evaluación del Desempeño o Ambiente laboral además de la capacidad instalada de respuesta de los profesionales a cargo del programa.*     1. ***Valoración concurso de personas con condición de discapacidad***     *Proceso* ***Concurso reserva 2022*** *(período comprendido entre los años 2017 y 2022, exclusivo personas con discapacidad (41 clases de puestos, que abarcan cargos de todas las categorías incluyendo desde personal de apoyo hasta puestos de Judicatura)*     * *Es importante indicar que debido a la implementación de la Ley Marco Empleo Público se requiere realizar un análisis y evaluación de los manuales descriptivos de puestos, desde una perspectiva médica, esto con el fin de delimitar en el cartel del concurso las labores específicas de las plazas reservadas y minimizar los riesgos que puedan tener entre las tareas asignadas y el tipo de discapacidad.* * *Revisión documental médica, presentadas por las personas participantes de los concursos exclusivos de discapacidad.* * *Acompañamiento del área médica en la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad (CEED), Subprocesos de la Dirección de Gestión Humana como lo son: Reclutamiento y Selección, Salud Ocupacional, entre otros, sobre los procesos selectivos de población con discapacidad.* * *Realizar visitas a las diferentes oficinas ubicadas en el territorio nacional, para realizar análisis y evaluaciones de las condiciones de discapacidad de las personas nombradas en propiedad y las características del puesto, con los siguientes objetivos: Emitir recomendaciones médicas requeridas por las personas nombradas mediante el concurso, generar recomendaciones específicas para las personas con discapacidad, para evitar exacerbación de condiciones de salud ya conocidas o bien para reducir el riesgo de aparición de nuevos factores que pudieran llegar a afectar la salud de las personas y por consiguiente el adecuado desempeño laboral, acompañamiento a las jefaturas de las personas designadas en este proceso.* * *Atenciones en consultorio médico, visitas al puesto de trabajo, recomendaciones para la asignación de equipo ergonómico, medidas para mitigar riesgos laborales, todo esto mediante la coordinación con el Subproceso de Salud Ocupacional, administraciones regionales y jefaturas.*     *Actualmente se está trabajando en la elaboración de la reserva del 2023 para personas con discapacidad. De igual forma no es posible determinar del total de personas inscritas en la publicación de concursos ordinarios para cargos de juez y jueza, cuántas personas deberán de ser atendidas porque se depende de los resultados en las pruebas para el acceso a la Judicatura.”*     * La información brindada por la Dirección de Gestión Humana y Sección de Administración de la Carrera Judicial, reafirma el crecimiento del universo de trabajo asignado formalmente a los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección, por el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión # 30-2022, artículo XXXII, el cual también incrementa la carga de trabajo de la Jefatura y del personal de apoyo de la Sección de Administración de la Carrera Judicial.     El oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 se incluye en el anexo 2-A ubicado al final de este documento.     * En atención a los requerimientos de información solicitados en los puntos “***5-d)****,* ***5-e)*** *y* ***5-f)***” del oficio # 2637-PLA-EV-TR-2023, la Dirección de Gestión Humana y la Sección de Administración de la Carrera Judicial brindan la siguiente información incluida dentro del oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 del 03 de julio de 2023:     “***Estos tres puntos se atienden de manera integral de la siguiente forma:***    ***5-d)*** *Describa los resultados obtenidos de los análisis realizados en los dos últimos años, con el objeto de “… atender las necesidades de Servicios de Salud existentes en algunos circuitos judiciales del país con recurso que conforma esa misma oficina.”.*    ***5-e)*** *Incluya una copia del informe que contiene los resultados obtenidos en los dos últimos años, dirigidos a “… atender las necesidades de Servicios de Salud existentes en algunos circuitos judiciales del país con recurso que conforma esa misma oficina.”, en la respuesta a la presente solicitud de información 2637-PLA-EV-TR-2023, en caso de estar disponible y ser posible.*    ***5-f)*** *Indique los análisis que se encuentran en proceso de realización o pendientes de realizar, con el objeto de “… atender las necesidades de Servicios de Salud existentes en algunos circuitos judiciales del país con recurso que conforma esa misma oficina.”.*    *R/ Desde el Subproceso de Servicios de Salud, dentro de la distribución de recurso para atender necesidades específicas en los Servicios de Salud a nivel regional, no se toma en consideración las plazas de médicos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, por cuanto es una oficina que pertenece a otro Subproceso. Dichas necesidades se suplen con el personal del Servicio de Salud de San José.*    *De igual manera, debe indicarse que no existen resultados de estudios, pero si se encuentra pendiente el estudio de cargas del Servicio de Salud, solicitado por el Consejo Superior a la Dirección de Planificación en oficio 7798-2021.*“     * En efecto, el personal médico-profesional adscrito a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, no le corresponde “*… atender necesidades específicas en los Servicios de Salud a nivel regional …*”, conforme queda establecido dentro del acuerdo tomado por el Consejo Superior, artículo XXXII, cuando acoge la recomendación “***5.2.-***” propuesta en el informe # 65-PLA-OI-2022 que dice: “***5.2.-*** *No se recomienda asignar estos recursos a una sede regional.*”.      * La Dirección de Planificación aclara que el oficio # 7798-2021 del 31 de agosto de 2021 citado por la Dirección de Gestión Humana y la Sección de Administración de la Carrera Judicial en el oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023, corresponde a la comunicación del acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión # 73-2021 celebrada el 26 de agosto de 2021, artículo XXV, por parte de la Secretaría General de la Corte, registrada en el SICE de la Dirección de Planificación mediante referencia # 1872-2021.     En lo que interesa, el acuerdo en mención solicita a la Dirección de Planificación realizar un estudio “*... que atienda lo relativo a los procesos en el servicio de salud”*, lo cual se realiza mediante informe # 65-PLA-OI-2022 del 24 de enero de 2022, denominado “***Estudio sobre las cargas de trabajo del personal médico de la Sección de Administración de la Carrera Judicial***”, el cual es conocido por el Consejo Superior en la sesión 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, el acuerdo que da origen al presente seguimiento, conforme la información anotada dentro de la referencia #1872-2021 del SICE.    El oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 se incluye en el anexo 2-A; la nota # 7798-2021 en el anexo 3; el informe # 65-PLA-OI-2022 en el anexo 4; y el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión # 30-2022, artículo XXXII, en el anexo 1; todos ubicados al final de este documento. | | |  |
| **A cargo de la Sección de Administración de la Carrera Judicial:** | | | | | | |
| 6-A | “***5.7.-*** *Implementar los controles necesarios que mantengan una distribución de la carga de trabajo equitativa entre las dos plazas de personas médicas, así como permitan evidenciar de manera cuantitativa la labor que realizan cada uno de los médicos que se destacan en esa oficina.*” | “***4)*** *En cuanto a la recomendación del punto 5.7 la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, deberá implementar los controles necesarios que mantengan una distribución de la carga de trabajo equitativa entre las dos plazas de personas médicas, que permitan evidenciar de manera cuantitativa la labor que realizan cada uno de los médicos que se destacan en esa oficina.”* (el subrayado es suplido) | **Cumplida.**    El Subproceso Evaluación, mediante oficio # 2637-PLA-EV-TR-2023 solicita a la Sección de Administración de la Carrera Judicial de la Dirección de Gestión Humana, la siguiente información para valorar el cumplimiento de la parte subrayada de la acción en seguimiento:  “  ***Requerimientos de información a la Jefatura de la Sección de Administración de la Carrera Judicial:***    ***A) Sobre el control de la distribución equitativa de la carga de trabajo:***    ***6-a)*** *Indique el nombre del instrumento administrativo implementado, para controlar la distribución equitativa del trabajo entre los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, 377444 y 6564, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial.*    ***6-b)*** *Describa el funcionamiento del instrumento administrativo implementado, para controlar la distribución equitativa del trabajo entre los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, 377444 y 6564, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial.*    ***6-c)*** *Incluya una copia del instrumento administrativo implementado, para controlar la distribución equitativa del trabajo entre los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, 377444 y 6564, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, en la respuesta a la presente petición de información 2637-PLA-EV-TR-2023.*”     * En respuesta al requerimiento de información solicitado en los puntos del “***6.a)***” al “***6.c)***” del oficio # 2637-PLA-EV-TR-2023, la Dirección de Gestión Humana y Sección de Administración de la Carrera Judicial brindan la siguiente información incluida dentro del oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 del 03 de julio de 2023:     “*A) Sobre el control de la distribución equitativa de la carga de trabajo:*    ***6-a)*** *Indique el nombre del instrumento administrativo implementado, para controlar la distribución equitativa del trabajo entre los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, 377444 y 6564, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial.*    *• Informe de evidencias (mensual) este documento tiene como objetivo que de manera mensual la Jefatura tenga el insumo suficiente para controlar la distribución equitativa del trabajo entre los dos puestos médicos dicho documento contiene información sensible por lo que se elabora una tabla de datos en Excel para su análisis se adjunta en los anexos ─denominada “Resumen Informes Evaluación del Desempeño”─.*    ***6-b)*** *Describa el funcionamiento del instrumento administrativo implementado, para controlar la distribución equitativa del trabajo entre los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, 377444 y 6564, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial.*    *• De manera mensual se realiza una reunión de trabajo con los profesionales en medicina en donde se hace una revisión de las actividades laborales asignadas, así como estadísticas de los diferentes procesos a cargo.*    ***6-c)*** *Incluya una copia del instrumento administrativo implementado, para controlar la distribución equitativa del trabajo entre los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, 377444 y 6564, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, en la respuesta a la presente petición de información 2637-PLA-EV-TR-2023.*      “    El oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 se incluye en el anexo 2-A, el “*Resumen Informes Evaluación del Desempeño*” y la “*Plantilla Informe Mensual Evaluación del Desempeño*” dentro del anexo 2-B; todos ubicados al final de este documento. | | |  |
| 6-B | “***5.7.-*** *Implementar los controles necesarios que mantengan una distribución de la carga de trabajo equitativa entre las dos plazas de personas médicas, así como permitan evidenciar de manera cuantitativa la labor que realizan cada uno de los médicos que se destacan en esa oficina.*” | “***4)*** *En cuanto a la recomendación del punto 5.7 la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, deberá implementar los controles necesarios que mantengan una distribución de la carga de trabajo equitativa entre las dos plazas de personas médicas, que permitan evidenciar de manera cuantitativa la labor que realizan cada uno de los médicos que se destacan en esa oficina.”* (el subrayado es suplido) | **Cumplida.**    El Subproceso Evaluación, mediante oficio # 2637-PLA-EV-TR-2023 solicita a la Sección de Administración de la Carrera Judicial de la Dirección de Gestión Humana, la siguiente información para valorar el cumplimiento de la parte subrayada de la acción en seguimiento:    “***2) Sobre la evidencia cuantitativa de la labor realizada:***    ***6-d)*** *En caso de ser diferente del mencionado para controlar la distribución equitativa de la carga de trabajo, indique el nombre del instrumento administrativo implementado, en donde se registran los datos requeridos para cuantificar el movimiento de trabajo de los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, 377444 y 6564, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial.*    ***6-e)*** *Describa el procedimiento realizado para cuantificar el movimiento de trabajo de cada uno de los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, 377444 y 6564, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, en cuanto a los siguientes rubros:*    *- Cantidad mensual de labores médica-profesionales asignadas por puesto y tipo de labor (valoraciones preempleo de la Judicatura, del Organismo de Investigación Judicial, concursos de personas con condición de discapacidad, seguimientos, etc.),*    *- Cantidad mensual de labores médica-profesionales completadas por puesto y tipo de labor,*    *- Cantidad de labores médica-profesiones asignadas sin completar al término de mes por puesto y tipo de labor.*    *- Tiempo promedio transcurrido para finalizar la labor médica-profesional por puesto y tipo de labor, desde que es recibida en la Sección de Administración de la Carrera Judicial hasta que es comunicada la respuesta técnica-profesional a la oficina solicitante.*    *- Cantidad de labores de naturaleza administrativa asignadas, completadas, pendientes de completar por puesto, así como el tiempo promedio consumido para cumplirlas.*    ***6-f)*** *En caso de ser diferente del mencionado para controlar la distribución equitativa de la carga de trabajo, incluya una copia del instrumento administrativo implementado, en donde se encuentren registrados los datos de julio 2022 a la fecha, con el objeto de cuantificar el movimiento de trabajo de los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, 377444 y 6564, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, en la respuesta a la presente petición de información 2637-PLA-EV-TR-2023.*    *Todo lo anterior con el propósito de completar un cuadro similar al mostrado a continuación por parte del Subproceso Evaluación:*    Tabla  Descripción generada automáticamente  “     * En respuesta al requerimiento de información solicitado en los puntos del “***6.d)***” al “***6.f)***” del oficio # 2637-PLA-EV-TR-2023, la Dirección de Gestión Humana y Sección de Administración de la Carrera Judicial brindan la siguiente información incluida dentro del oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 del 03 de julio de 2023:     “*B) Sobre la evidencia cuantitativa de la labor realizada:*    ***6-d)*** *En caso de ser diferente del mencionado para controlar la distribución equitativa de la carga de trabajo, indique el nombre del instrumento administrativo implementado, en donde se registran los datos requeridos para cuantificar el movimiento de trabajo de los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, 377444 y 6564, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial.*    *• Es el mismo instrumento ya indicado ─el Informe de evidencias (mensual) mencionado en la respuesta al punto “****6-a)****” de la acción previa─*    ***6-e)*** *Describa el procedimiento realizado para cuantificar el movimiento de trabajo de cada uno de los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, 377444 y 6564, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, en cuanto a los siguientes rubros:*    *• Se realiza la revisión mediante una reunión mensual de trabajo además de la presentación y archivo de un informe de evidencias de acuerdo con la cantidad de personas que se asignen. El área médica del periodo comprendido entre julio 2022 al mes de junio 2023 se han realizado un total de 669 atenciones.*  Tabla  Descripción generada automáticamente    ***6-f)*** *En caso de ser diferente del mencionado para controlar la distribución equitativa de la carga de trabajo, incluya una copia del instrumento administrativo implementado, en donde se encuentren registrados los datos de julio 2022 a la fecha, con el objeto de cuantificar el movimiento de trabajo de los dos puestos médicos de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, 377444 y 6564, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, en la respuesta a la presente petición de información 2637-PLA-EV-TR-2023.Adjuntar informe de evidencias ─en realidad el “informe de evidencias” no se encuentra incluido dentro de la información recibida por la Dirección de Planificación porque, se sobreentiende, que “... dicho documento contiene información sensible ...” conforme se advierte dentro de la respuesta al ítem “****6-a)****” en el oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023─*”     * La intención de completar el Cuadro # 6-A con los datos solicitados originalmente queda truncada por las razones expuestas en el oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 de la Dirección de Gestión Humana; no obstante, se presenta la siguiente información tomada del documento denominado “*Resumen Informes Evaluación del Desempeño*”, incluido en el oficio antes mencionado:  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Cuadro # 6-B  **CANTIDAD DE VALORACIONES MÉDICAS REALIZADAS POR EL PERSONAL OCUPANTE DE LOS PUESTOS MÉDICOS 377444 Y 6564 DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL POR TIPO DE LABOR DURANTE EL PERIODO JULIO 2022 – JUNIO 2023** | | | | | **Tipo de Labor** | **Ambos**  **Puestos** | **# de Puesto** | | | **377444\*** | **6564** | | **Total:** | **656** | **290** | **366** | | Valoración preempleo (Judicatura). | 254 | 134 | 120 | | Valoración preempleo O.I.J. | 327 | 144 | 183 | | Valoración concurso de personas con condición de discapacidad. | 23 | 12 | 11 | | Seguimiento. | 52 | 0 | 52 | | \* : La doctora Marianela Fallas Esquivel, ocupante del puesto médico 377444, se reincorpora a sus labores en octubre de 2022, luego de completar la licencia por maternidad, y continua a partir del citado mes con la licencia de una hora por lactancia.  **Fuente:** Elaboración propia, a partir de los datos registrados en el documento denominado “*Resumen Informes Evaluación del Desempeño*” del oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 incluido en el anexo 2-B, ubicado al final de este documento. | | | |     El oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023 se incluye en el anexo 2-A, y el “*Resumen Informes Evaluación del Desempeño*” dentro del anexo 2-B; ambos ubicados al final de este documento. |  |  |  |
| **A cargo de la Dirección Jurídica:** | | | | | | |
| 7 | “***5.9.-*** *Determinar si las nuevas tareas de valoración de preempleo del OIJ y personas con condición de discapacidad, asignadas al equipo de trabajo que actualmente se desempeña en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, requiere ser elevado a la Corte Plena, para una modificación del artículo 3 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial.*” | “***2)*** *Aprobar el informe supra ─el 65-PLA-OI-2022─ y acoger las recomendaciones, emitidas dentro del escenario 2) -con excepción al punto 5.9.-*“ | **Cumplida.**    El Consejo Superior en la sesión # 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, acuerda acoger el “***Escenario 2***” propuesto en el Informe 65-PLA-OI-2022, de mantener los puestos 377444 y 6564 de médico o médica de apoyo al proceso de reclutamiento y selección de personal, adscritos a la Sección de Administración de la Carrera Judicial; así como el bloque de recomendaciones que tiene vinculadas, excepto la mencionada en el punto “***5.9.-***” del informe # 65-PLA-OI-2022 objeto de análisis en este apartado del seguimiento.    Una copia de este acuerdo se incluye en el anexo 1 ubicado al final de este documento. |  |  |  |
| **A cargo de la Dirección de Planificación:** | | | | | | |
| 8 | “***5.12.-*** *Indistintamente del escenario que se elija por las instancias superiores, pasado un año de aprobado el presente informe, se procederá a realizar un seguimiento por parte del Subproceso de Evaluación y Control del cumplimiento de las recomendaciones realizadas, que permitan garantizar el cumplimiento de las labores encomendadas y el beneficio para las personas usuarias y la institución.*    *Se procederá a evaluar los siguientes tópicos:*    *3.Tiempos de atención de los concursos*  *4.Carga de trabajo y labores asignadas al equipo de trabajo encargado de preempleo y seguimiento.*  *5.Controles establecidos para contar con el detalle de las labores efectuadas por los equipos de trabajo.*  *6.Entre otros aspectos que se consideren importantes.*” | “***5)*** *Por último, la Dirección de Planificación pasado un año de aprobado el presente informe, procederá a realizar un seguimiento por parte del Subproceso de Evaluación y Control del cumplimiento de las recomendaciones realizadas, que permitan garantizar el cumplimiento de las labores encomendadas y el beneficio para las personas usuarias y la institución.*” | **Cumplida.**    El seguimiento solicitado por el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión # 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, se tiene por atendido con la remisión de la versión definitiva del presente informe a la Secretaría General de la Corte, para conocimiento del Consejo Superior. |  |  |  |
| **Fuente:** Elaboración propia, a partir de los insumos y las evidencias suministrados por la Dirección de Gestión Humana mediante oficio # PJ-DGH-SACJ-0890-2023, los cuales se encuentran incluidos en los anexos del 1 al 4 ubicados en el apartado ANEXOS de este informe de seguimiento. | | | | | | |

1. Atención de las conclusiones emitidas por la Dirección de Gestión Humana en el oficio número PJ-DGH-SACJ-0890-2023 del 03 de julio de 2023.

**3.2.1.** La Dirección de Gestión Humana mediante oficio número PJ-DGH-SACJ-0890-2023 del 03 de julio de 2023 da respuesta a la solicitud de insumos número 2637-PLA-EV-TR-2023 de la Dirección de Planificación; y a la vez concluye respecto del bloque de recomendaciones del informe número 65-PLA-OI-2022 del 24 de enero de 2022, denominado “*Estudio sobre las cargas de trabajo del personal médico de la Sección de Administración de la Carrera Judicial*”, acogidas dentro del acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, para ser aplicadas principalmente por el personal de la Sección de Administración de la Carrera Judicial de la Dirección de Gestión Humana.

Las conclusiones emitidas por la Dirección de Gestión Humana en el oficio PJ-DGH-SACJ-0890-2023 se transcriben en el siguiente recuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| *Recomendación* | *Conclusión* |
| ***4. “5.3.-*** *Mantener las labores de preempleo del OIJ y de los concursos de personas con condición de discapacidad a cargo de los médicos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, siempre y cuando se priorice la atención al preempleo de la judicatura.”* | *Derivado de la información aportada, durante el último año se ha mantenido la colaboración con el subproceso de Reclutamiento y Selección para la realización de las evaluaciones médicas del preempleo para los puestos policiales del Organismo de Investigación Judicial y la atención al proceso de concursos de personas con condición de discapacidad sin afectar las funciones asignadas en los procesos evaluativos y de seguimiento de la Judicatura.*    *De las consultas realizadas, el subproceso de Reclutamiento y Selección indica haber obtenido múltiples beneficios que se detallan a continuación:*     * *“La coordinación y comunicación directa de Reclutamiento y Selección con los médicos a cargo del proceso, permite atender las dudas de los oferentes con eficiencia y prontitud, además, se les brinda acompañamiento durante todo el proceso de manera conjunta.* * *La información entre los médicos y Reclutamiento y Selección es compartida, lo que permite a las dos partes contar con información actualizada y veraz, para atender cualquier consulta presentada por los oferentes de los procesos policiales del OIJ.* * *Desde que los médicos de Carrera Judicial colaboran con la evaluación médica, se han atendido oferentes de 7 convocatorias diferentes: CV-0001-2020-CV-0005-2021-CV-0001-2022-CV-0002-2022-CV-0003-2022-CV-0004-022-CV-0022-2022. Lo que significa que se han evaluado oferentes para todos los puestos policiales base del OIJ.* * *Desde que los médicos de Carrera Judicial están a cargo del proceso d pruebas médicas del OIJ, un total de 277 oferentes con resultados favorables en las pruebas médicas para todos los puestos policiales base del OIJ han ingresado a los registros de elegibles y postulantes.* * *La necesidad constante de oferentes para mantener los registros de elegibles y postulantes actualizados y en crecimiento parte del OIJ, genera que periódicamente se abran convocatorias para puestos policiales, y de esta forma atender las necesidades de sustitución de personal por incapacidades, asensos, despidos o la entrada en vigor de nuevas jurisdicciones que ocasionan movimiento de personal.* * *Actualmente se plantea habilitar nuevas convocatorias a solicitud del Organismo de Investigación Judicial, estas convocatorias de carácter masivo generan un nuevo flujo de oferentes a evaluar en la fase médica.”*     *En relación con los concursos de personas con condición de discapacidad se ha dado un acompañamiento efectivo para las siguientes actividades:*     * *Proceso Concurso CN-004-2017, exclusivo personas con discapacidad (31 clases de puestos), en cumplimiento de la Ley N°8862 de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el sector público.* * *Proceso Concurso reserva 2022 (período comprendido entre los años 2017 y 2022, exclusivo personas con discapacidad (41 clases de puestos, que abarcan cargos de todas las categorías incluyendo desde personal de apoyo hasta puestos de Judicatura).* * *Actualmente se está trabajando en la elaboración de la reserva del 2023, por lo que una vez sea aprobada por Corte Plena, se iniciarían los procesos de valoración por parte del Área Médica. Por lo que todas las acciones descritas anteriormente se estarían realizando de manera anual y podrían ir aumentando según las recomendaciones de diferentes entes técnicos y las valoraciones en lo que respecta a Ley Marco Empleo Público.* |
| ***5.“5.4.-*** *Continuar con los análisis que permiten la maximización de recursos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y atender las necesidades de Servicios de Salud existentes en algunos circuitos judiciales del país con recurso que conforma esa misma oficina.”* | *Siendo que el proceso de evaluación de oferentes del OIJ y discapacidad de Reclutamiento y Selección fue trasladado a Carrera Judicial, el recurso se ha maximizado.* |
| *“5.7.- Implementar los controles necesarios que mantengan una distribución de la carga de trabajo equitativa entre las dos plazas de personas médicas, así como permitan evidenciar de manera cuantitativa la labor que realizan cada uno de los médicos que se destacan en esa oficina.”* | *Del análisis realizado basado en los informes de evidencias mensuales solicitados por la jefatura se puede concluir que durante el periodo comprendido entre julio 2022 y junio 2023:*    *• La plaza 377444 ha realizado un total de 270 valoraciones médicas (promedio por mes 27 atenciones).*  *• La plaza 6564 ha realizado un total de 366 valoraciones médicas (promedio por mes 30.5 atenciones).*    *Estos datos corresponden a únicamente a la fase del proceso de atención médica donde se atiende a la persona. Cada una de estas atenciones requiere de un proceso de preevaluación, revisión y análisis de resultados para posteriormente certificar la idoneidad médica.*    *Es importante recalcar que la persona que*  *ocupa la plaza 377444 realizó el disfrute de licencia de maternidad durante el año 2022 y desde su reincorporación a la actualidad goza de permiso de lactancia por lo que la carga de trabajo ha sido equitativa tomando en consideración lo descrito anteriormente.* |

**3.2.2.** La Dirección de Planificación toma nota de las conclusiones planteadas por la Dirección de Gestión Humana en el oficio número PJ-DGH-SACJ-0890-2023, e informa que las recomendaciones del informe número 65-PLA-OI-2022 a que hace referencia se encuentran cumplidas, de acuerdo con los resultados obtenidos del presente seguimiento.

**3.2.3.** Además, la Dirección de Planificación coincide con la Dirección de Gestión Humana cuando afirma que “*… el recurso se ha maximizado …*”, así es, el aprovechamiento del personal médico de la Sección de Administración de la Carrera Judicial ahora es mayor, tras completarse el proceso de formalización del universo de funciones asignadas por parte del Consejo Superior.

**4. Aspectos Conclusivos**

Los resultados obtenidos del seguimiento realizado a las acciones aprobadas por el Consejo Superior en la sesión número 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, para ser aplicadas por la Jefatura y el personal médico adscrito a la Sección de Administración de la Carrera Judicial generó las siguientes conclusiones:

1. El Consejo Superior en la sesión número 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII, dispuso la aplicación de ocho acciones dirigidas principalmente a formalizar y consolidar el universo de labores profesionales asignadas al personal médico adscrito a la Sección de Administración de la Carrera Judicial.

1. El proceso de implementación de las ocho acciones aprobadas por el Consejo Superior en la sesión número 30-2022, artículo XXXII, se cumplió en su totalidad, de conformidad con los resultados obtenidos del seguimiento realizado.

1. La formalización del universo de labores médico-profesionales asignadas a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, incrementó el aprovechamiento de los dos puestos médicos que tiene adscritos, el 377444 y 6564; conclusión que también fue informada por las jefaturas de la Dirección de Gestión Humana y Sección de Administración de la Carrera Judicial, en el oficio número PJ-DGH-SACJ-0890-2023 que rindieron a petición de la Dirección de Planificación.

**5. Única Recomendación**

Al Consejo Superior:

1. Tener por rendidos los resultados del informe de seguimiento solicitado dentro del acuerdo tomado en la sesión número 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII.

1. **Anexos**

La documentación referenciada al ***Anexos*** del presente informe evaluativo se enlista a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **# Documento** | **Descripción del Documento** | **Documento** |
| 1 | Acta número 30-2022 del Consejo Superior, artículo XXXII. |  |
| 2-A | Oficio número PJ-DGH-SACJ-0890-2023 del 03 de julio de 2023 remitido por la Dirección de Gestión Humana, en respuesta a la petición de insumos número 2637-PLA-EV-TR-2023 del 22 de junio de 2023. |  |
| 2-B | Documentos mencionados en el oficio número PJ-DGH-SACJ-0890-2023 del 03 de julio de 2023 remitido por la Dirección de Gestión Humana, en respuesta a la petición de insumos número 2637-PLA-EV-TR-2023 del 22 de junio de 2023. |  |
| 3 | Nota número 7798-2021 del 31 de agosto de 2021, mediante la cual la Secretaría General de la Corte comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 73-2021, artículo XXV. |  |
| 4 | Informe número 65-PLA-OI-2022 del 24 de enero de 2022 denominado “*Estudio sobre las cargas de trabajo del personal médico de la Sección de Administración de la Carrera Judicial*”, elaborado por la Dirección de Planificación. |  |

-0-

**Se acordó:** **1.)** Tener por conocido el oficio 1015-PLA-EV-2023 del 18 de setiembre de 2023, suscrito por el máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, relacionado con los resultados obtenidos del seguimiento realizado al proceso de formalización de las labores médico-profesionales asignadas al personal de la Sección de Administración de la Carrera Judicial. Lo anterior, según lo solicitado por este Consejo en sesión N° 30-2022 celebrada el 05 de abril de 2022, artículo XXXII. **2.)** Tomar nota de que el proceso de implementación de las ocho acciones aprobadas por este Consejo Superior en la sesión de cita se cumplió en su totalidad; asimismo, la formalización del universo de labores médico-profesionales asignadas a la Sección de Administración de la Carrera Judicial, incrementó el aprovechamiento de los dos puestos médicos que tiene adscritos. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Gestión Humana, de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, del Subproceso de Evaluación, así como del Consejo de la Judicatura.

La Dirección de Planificación, tomará nota para lo de su cargo. **Se declara acuerdo firme.**”

**Atentamente,**

**Lic. Ricardo Calderón Fernández**

**Prosecretario General**

**Secretaría General de la Corte**

Cc:

Dirección de Gestión Humana

Subproceso de Evaluación

Sección de Administración de la Carrera Judicial

Consejo de Judicatura

Diligencias / Refs: (**12245-2020 / 10074-2023**)

*nballestero*